

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 470 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 20 MAY 2015

VISTOS:

El Informe N° 0067-2015-UNTRM-R/DGA/DE, de fecha 19 de mayo de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 812-2014-UNTRM-R, de fecha 17 de setiembre de 2014; y el proveído, de fecha 20 de mayo de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 812-2014-UNTRM-R, de fecha 17 de setiembre de 2014, se resuelve aprobar la Liquidación Final de la obra: "Creación e Implementación de los Ambientes Administrativos de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuyo costo total asciende a S/. 1'781,396.12 (Un millón setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis con 12/100 nuevos soles). Asimismo en el artículo segundo, facultar a la Oficina General de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago al contratista SEBUR SAC, de S/. 133,666.04 (Ciento treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis con 04/100 nuevos soles) y la Devolución del Fondo de Garantía Retenido por S/. 23,782.32 (Veintitrés mil setecientos ochenta y dos con 32/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

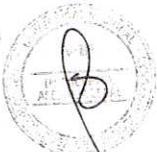
Que, con Informe N° 015-2015-UNTRM-DIGA/AQP, de fecha 05 de mayo de 2015, el Ing. Anibal Quispe Pérez, solicita la modificación de la Resolución Rectoral 812-2014-UNTRM-R, de fecha 17 de setiembre de 2014, por haber recalculado los montos correspondientes al saldo a favor del contratista y el fondo de garantía retenido variando el saldo total pendiente de pago;

Que, mediante Oficio N° 274-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 14 de mayo de 2015, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la rectificación de la Resolución antes mencionada, con la cual se aprueba la liquidación final de la obra "Creación e Implementación de los ambientes administrativos de la Facultad de Enfermería de la UNTRM", debiéndose considerar los nuevos montos calculados de la Liquidación Final de obra, Saldo a favor del contratista y fondo de garantía retenido;

Que, mediante Informe de Vistos, la Directora (e) de Economía, informa que con relación a los fondos de garantía del contratista Señor de Burgos SAC, se ha corroborado la información en Tesorería de acuerdo al oficio emitido por la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, y efectivamente además de los S/. 114,875.89 que se indicó en el Informe N° 038-2015-UNTRM-R-DIGA/DE, como fondo de garantía del contratista antes mencionado existe una retención de S/. 108.98, el cual fue girado al fondo de garantía en diciembre de 2014, valor con el cual el fondo de garantía total de la empresa contratista, suma el monto de S/. 114,984.87;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud y proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 470 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR de parte el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 812-2014-UNTRM-R, de fecha 17 de setiembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Facultar a la Oficina General de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago al contratista SEBUR SAC, de S/. 133,666.04 (Ciento treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis con 04/100 nuevos soles) y la Devolución del Fondo de Garantía Retenido por S/. 23,782.32 (Veintitrés mil setecientos ochenta y dos con 32/100 Nuevos Soles).

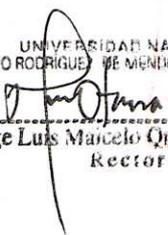
DEBE DECLARAR:

Facultar a la Oficina General de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago al contratista SEBUR SAC, por el monto de S/. 114,984.87 (Ciento catorce mil novecientos ochenta y cuatro con 87/100 nuevos soles) correspondiente a la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento y el saldo a favor del contratista por el monto de S/. 42,463.49 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 49/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 812-2014-UNTRM-R, de fecha 17 de setiembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abug Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)